



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2021 00228 00

Villavicencio, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

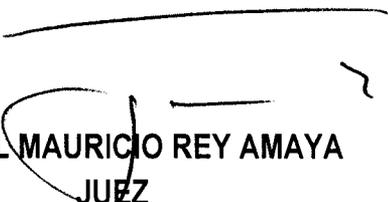
Por ser procedente la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado, **resuelve:**

Primero. Decretar el embargo de la cuota parte que tiene el ejecutado Orlando Baquero Martínez, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **230-12290** y **230-13391** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Una vez sea registrada la medida de embargo, se decidirá lo pertinente frente al secuestro, tal como lo indica el artículo 601 ejusdem.

Secretaría, oficie de conformidad.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy 6 de mayo de 2024 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.


PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA